

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**1338** *Resolución de 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2021.*

Por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocado por Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 13 de octubre).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.

Publicar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexos III y IV de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (anexo V).

La lista definitiva completa de admitidos (anexos I y II), lista provisional de excluidos (anexos III y IV) y las causas de exclusión (anexo V), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrán el listado definitivo de excluidos y las causas de exclusión (anexos III, IV y V).

Tercero.

Establecer las siguientes medidas de índole sanitaria, que deben cumplir los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición:

No podrán acceder a la sede de la convocatoria aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de estas circunstancias, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El acceso a la sede donde tendrá lugar el primer ejercicio de la fase de oposición estará restringido a los miembros del Tribunal Calificador y sus colaboradores, aspirantes

y acompañantes de personas que pudieran precisar asistencia en los casos debidamente acreditados.

Los concurrentes presentes en la sede donde se realice el ejercicio portarán mascarilla quirúrgica en todo momento, salvo las excepciones debidamente justificadas.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En el momento del llamamiento para la identificación, los candidatos deberán presentar firmada la declaración responsable relativa a la COVID-19, contenida como anexo VI de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de enero de 2022.–La Subsecretaría del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

### ANEXO III

#### Listado definitivo de excluidos. especialidad medicina familiar y comunitaria y medicina interna

N.º orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Idioma	Exclusiones
1	11	MARTIN L, RICARDO.	***8204*		11
2	2	MARTINEZ M, MARIA PILAR.	***5166*		11
3	7	SANCHEZ C, PALOMA.	***4084*		11 y 15

### ANEXO IV

#### Listado definitivo de excluidos. especialidad psiquiatría

N.º Orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Idioma	Exclusiones
1	3	LÓPEZ Q, BEATRIZ.	***8460*		11

### ANEXO V

#### Causas de exclusión

##### *Cuerpo facultativo de sanidad penitenciaria*

1	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o falta justificación exención tasas.
2	Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
3	No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
4	Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

5	Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
6	Falta antigüedad requerida en INEM.
7	Falta justificación familia numerosa, o título caducado.
8	Documentación incompleta de acreditación de nacionalidad española.
9	Edad insuficiente/omisión fecha nacimiento.
10	No consiente verificación de datos y no aporta documentación.
11	Falta idioma para la realización del cuarto ejercicio.
12	Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
13	Falta acreditación víctima del terrorismo.
14	Falta justificante de discapacidad.
15	Falta indicación especialidad a la que se presenta.

## ANEXO VI

## Declaración responsable opositores relativa a la COVID-19

<p>DATOS IDENTIFICACIÓN</p> <p>Nombre y apellidos: DNI/NIE:</p>
<p>DECLARO</p> <p>Que conozco y acepto las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social) para evitar la transmisión de la COVID-19 que son de obligado cumplimiento para la realización del primer ejercicio de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2021 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior (BOE de 13 de octubre de 2021) y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.</p> <p>Acepto y me obligo a NO acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad respiratoria, etc.) en los últimos siete días o estar en cuarentena por haber estado en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19 en los últimos siete días y haber sido así establecido por las autoridades sanitarias.</p> <p>Además me comprometo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No permanecer en pasillos y zonas comunes y evitar aglomeraciones.</li> <li>- Acceder al edificio sin acompañamiento y con el material imprescindible para el desarrollo del ejercicio.</li> <li>- Seguir las indicaciones de los miembros del Tribunal y personal colaborador.</li> <li>- Que si tras la celebración de la prueba selectiva y en el plazo de setenta y dos horas resultase positivo a COVID-19, lo pondré en conocimiento de SGIPI-SSC@dgip.mir.es señalando: nombre, apellidos, número DNI, proceso selectivo en el que ha participado y un teléfono de contacto.</li> </ul>
<p>Fecha: Firma:</p>